

El próximo 28 de mayo de 2023 se celebrarán elecciones para elegir a los gobiernos locales de los municipios de España.

¿Quiénes podrán votar?

- **los españoles**
- **los ciudadanos de la Unión Europea**
- **los ciudadanos extracomunitarios** de Bolivia, Cabo Verde, Colombia, Corea, Chile, Ecuador, Islandia, Noruega, Paraguay, Perú, Reino Unido, Trinidad y Tobago y Nueva Zelanda.

¿Qué requisitos deben cumplirse para poder votar?

- **Ser mayor de edad** (18 años) el día de la votación.
- **No estar en situación irregular.**
- **No estar privado del derecho de sufragio activo**
- **Ser residente en España y estar empadronado** en el ayuntamiento de su domicilio.
- **Haber manifestado la intención de voto y estar inscrito en el Censo Electoral** con anterioridad a su cierre.

Los plazos varían según se trate de residentes comunitarios o de países con acuerdo:

- **para los ciudadanos europeos** el plazo finalizará el 30 de enero de 2023.
- las solicitudes de inscripción en el censo electoral para los **ciudadanos de países con acuerdo** se podrán realizar desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 15 de enero de 2023.

¿Cuál es el procedimiento que deben realizar los ciudadanos europeos para poder votar?

SI YA HAN MANIFESTADO SU VOLUNTAD DE VOTO EN ANTERIORES PROCESOS ELECTORALES y siguen empadronados en el mismo municipio NO necesitan

realizar ningún trámite, ya que continúan inscritos en el Censo electoral.

SI ESTÁN EMPADRONADOS PERO NO HAN MANIFESTADO ANTES SU VOLUNTAD DE VOTO, deberán hacer una declaración formal de manifestación de voluntad de ejercer el derecho al sufragio, bien rellenando un formulario en el ayuntamiento donde estén empadronados o por internet.

SI SON RESIDENTES EN ESPAÑA, PERO TODAVÍA NO ESTÁN EMPADRONADOS, deberán acudir al ayuntamiento de su domicilio a empadronarse y posteriormente realizar la manifestación de voluntad de voto.

¿Cuál es el procedimiento para ciudadanos de países extracomunitarios con acuerdos para las elecciones municipales?

Los ciudadanos no comunitarios de países con acuerdo, deben inscribirse en el censo electoral cada vez que quieran ejercer su derecho a voto en las elecciones municipales.

El Censo Electoral de Residentes Extranjeros de países con Acuerdos se forma con motivo de cada elección municipal y las inscripciones serán válidas exclusivamente para las elecciones municipales para las que se realicen las solicitudes

Para poder ejercer el Derecho al voto, además de los requisitos generales, deberán haber residido en España el tiempo exigido en el correspondiente acuerdo.

Los tiempos exigidos son:

- **5 años** en el momento de la solicitud para Bolivia, Cabo Verde, Colombia, Corea, Chile, Ecuador, Islandia, Paraguay, Perú, Trinidad y Tobago y Nueva Zelanda.

- **3 años** el día de la votación para los ciudadanos noruegos
- **3 años** en el momento de la solicitud para los ciudadanos del Reino Unido

¿Pueden votar los nacionales de Reino Unido en las elecciones municipales?

SI, puesto que hay un acuerdo entre España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, hecho en Madrid el 21 de enero de 2019, que reconoce el derecho de sufragio activo y pasivo a los ciudadanos británicos que residan en España.

Para poder ejercer el derecho a votar en las elecciones municipales, España exige cuatro requisitos a los ciudadanos británicos que aquí residan:

1. Que estén en posesión de la correspondiente **autorización de residencia** en España.
2. Que hayan **residido en España, legal e ininterrumpidamente** durante, al menos, los 3 años anteriores a su solicitud de inscripción en el censo electoral.
3. Que estén **inscritos en el padrón municipal** del municipio de su residencia habitual.
4. Que estén **inscritos en el Censo Electoral de Extranjeros Residentes** en España, según el procedimiento explicado en el apartado anterior.

La solicitud de inscripción puede realizarse por correo postal o por internet en <https://sede.ine.gob.es/>

DERECHO A VOTO EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2023

RESIDENTES
INTERNACIONALES

your voice, your choice!
VOTE IN SPAIN

Aniversario
aLOO
DIPUTACIÓN ALICANTE

votoresidentesalicante.com

Aniversario
aLOO
DIPUTACIÓN ALICANTE

votoresidentesalicante.com